

del Despacho de ellos  
SELO QUARTON  
DE MI SE  
TRINTA E SEIS

su obligacion en los en los Despachos de amor  
Recaudacion de ella Concurrendo Con el ma  
to y Vigilancia al excomunicado de Contrabandos  
de quanto se ingiere en ellos y dade quentos au  
rios de sus Ministros. Doy que yo el Rey que  
asi es mi voluntad y que de esta manera se  
este Despacho en la Contaduria real de las  
rentas de mi Real hacienda donde esta  
Encargado don Lope de Velasco, real de  
Mercedes, en el termino de Don Meres, y no se  
haciendo asi se cadangua Valor que se  
y por el Contador ma. de las rentas y por los  
regentes de las de Camara y por el de la  
del Rey mi Consejo y por el de la  
Valencia de las. y de el Rey ha vezagada el  
Dio de la media anata de las rentas de  
que se tovan satisfecha por esta Real  
en San Lorenzo a los cinco de Diciembre  
de mill e seiscientos e treinta e cinco. Yo  
el Rey. Yo don Lope de Velasco.

